



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

SECRETARIA

DECRETO Nº: 1106 / 2016

Dado en Carmona a

21 JUN. 2016

<u>SERVICIO:</u>	SECRETARÍA	<u>REFERENCIA:</u>	MGT/lg
------------------	------------	--------------------	--------

EXTRACTO O TÍTULO:

APROBACIÓN PARA DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO CON DESTINO A LA INFANCIA FUERA DE CARMONA 2016, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPEDIENTE DE CONTRATACION Nº 03/16

HECHOS:

Dada cuenta del expediente de licitación convocado a fin de proceder a la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona 2016, iniciado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 915/2016, de 27 de mayo.

Considerando que con fecha 7 de junio de 2016, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1019/2016, se aprobó declarar desierto el expediente de contratación del servicio de campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona 2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad y modificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el contrato, así como la reapertura del procedimiento de licitación. (EXP 03-16).

Visto que con fecha 14 de junio de 2016, la Mesa de Contratación, tras comprobar la inexistencia de ofertas tras la reapertura del procedimiento de adjudicación, acuerda proponer al órgano de contratación declarar desierto dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS:

Visto el artículo 151 apartado 3, 2º párrafo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que expone que *"No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego"*.

Visto los artículos 19, 22, 151, 154, 156, 169, 170 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

Vista la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 490/2016, de 21 de marzo, relativa al Texto Refundido de los Decretos 1157/2015, de fecha 9 de julio y 424/2016, de 8

de marzo, relativos a la organización política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Delegación de competencias.

Visto los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del servicio de campamento para la realización de actividades de ocio con destino a la infancia fuera de Carmona 2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad . EXP 03-16.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación del mencionado servicio mediante Contrato Menor, teniendo en cuenta el informe de la Jefa del área de Servicios Sociales de fecha 20 de junio de 2016, así como la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

TERCERO.-Mantener la validez del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

TERCERO.-Nombrar Técnico responsable y en representación del Ayuntamiento a D^a Inmaculada López González , y darle traslado de este acuerdo a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos de liberar el crédito correspondiente al contrato declarado desierto Exp 03-16.

QUINTO.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante anuncio relativo a lo dispuesto en el presente acuerdo.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE



D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

Ante mí EL SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ A. BONILLA RUIZ